

Criterios de Pre-Acreditación en Informes Estadísticos

Dr. Orville M. Disdier

Director Ejecutivo

Instituto de Estadísticas de Puerto Rico



Reunión Comité de Coordinación de Estadísticas (CCE)

20 de junio de 2024



Propósito:

Definir el concepto de “calidad de las estadísticas” y explicar cómo podemos “pre-acreditar” nuestros informes estadísticos.

Temas:

- ¿Qué es “Calidad de las Estadísticas”?
- Nueve (9) dimensiones de calidad
- Criterios de calidad establecidos por el Instituto
- ¿Qué tengo que hacer para Pre-Acreditar mis informes?



Calidad de las Estadísticas



¿Qué es la Calidad Estadística?



La calidad estadística está inmersa en **cada una de las acciones que realiza una oficina estadística**, dado que, en su esencia es un concepto multidimensional, el cual tiene como fundamentos la satisfacción de necesidades de nuestros usuarios y usuarias de estadísticas.



Desde la perspectiva del **aseguramiento de la calidad estadística**, es posible identificar acciones que propician ambientes de credibilidad e integridad sobre las cuales las Oficinas Nacionales de Estadísticas (ONE) producen información para la toma de decisiones.

La Cepal
reconoce para
América Latina y
el Caribe que la
Calidad
Estadística se
materializa en
nueve (9)
dimensiones

- 1. Accesibilidad:** facilidad con que la información estadística puede ser ubicada y obtenida por los usuarios. Incluye la forma en que esta se provee y los medios de difusión, así como la disponibilidad de los metadatos y los servicios de apoyo para su consulta.
- 2. Claridad:** disponibilidad de la documentación apropiada relacionada con las estadísticas y asistencia adicional que los productores de la información ponen a disposición de los usuarios. Los métodos y procesos estadísticos deben ser documentados de tal manera que puedan replicarse.

La Cepal
reconoce para
América Latina y
el Caribe que la
Calidad
Estadística se
materializa en
nueve (9)
dimensiones

- 3. Credibilidad:** confianza que depositan los usuarios en los productos estadísticos, basándose en la percepción de que estos se producen de manera profesional y de acuerdo con estándares estadísticos adecuados, y que las políticas y las prácticas son transparentes.
- 4. Coherencia:** grado en que están lógicamente conectados los conceptos utilizados, las metodologías aplicadas y los resultados producidos por la operación.

La Cepal
reconoce para
América Latina y
el Caribe que la
Calidad
Estadística se
materializa en
nueve (9)
dimensiones

- 5. Comparabilidad:** característica que permite que los resultados de diferentes operaciones estadísticas puedan relacionarse, agregarse e interpretarse entre sí o con respecto a algún parámetro común.
- 6. Oportunidad:** se refiere al tiempo que transcurre entre el momento en que ocurre el fenómeno en estudio y la publicación de la información estadística, de tal manera que esta sea útil para la toma de decisiones.

La Cepal
reconoce para
América Latina y
el Caribe que la
Calidad
Estadística se
materializa en
nueve (9)
dimensiones

- 7. Precisión:** corresponde a la cercanía de las estimaciones respecto del valor exacto del fenómeno que se busca medir. La precisión se puede expresar en términos de la desviación estándar.
- 8. Puntualidad:** proximidad entre la fecha de publicación de los datos y la fecha establecida en el calendario de publicación.

La Cepal
reconoce para
América Latina y
el Caribe que la
Calidad
Estadística se
materializa en
nueve (9)
dimensiones

9. **Relevancia:** grado en que las estadísticas satisfacen las necesidades de información de los usuarios.





Criterios de Calidad, según el Mandato del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico

ARTÍCULO VI – Criterios de calidad

(Ley Núm. 209 de 28 de agosto de 2003, según enmendada)

- **Completas**

- ✓ Útiles
- ✓ Pertinentes
- ✓ Comparables

- **Confiables**

- ✓ Acuracidad
- ✓ Objetividad
- ✓ Coherencia
- ✓ Integridad

- **Rápidamente accesibles**

- ✓ Puntuales
- ✓ Oportunas

- **Universalmente accesibles**

- ✓ Fáciles de entender
- ✓ Bien documentadas

El Instituto ha establecido unos
Procesos para Acreditar la Calidad de
los Productos Estadísticos de las
Agencias

<https://estadisticas.pr/en/estadisticas/calidad>

El Primer Paso es Obtener
la
Pre-Acreditación
de los Informes Estadísticos



¿Qué tengo que hacer
para **Pre-Acreditar** mis
Informes Estadísticos?

- **Fase I: Registro en el Inventario de Estadísticas de Puerto Rico**
 - ✓ Consiste en registrar el producto estadístico preparado por la entidad (pública o privada) en el Inventario de Estadísticas de Puerto Rico.
 - ✓ Para incorporar un producto estadístico al Inventario, la entidad debe completar y enviar al Instituto el Formulario para el Inventario de Estadísticas de Puerto Rico.
- **Fase II: Pre acreditación de productos estadísticos**
 - ✓ Los productos estadísticos se evalúan utilizando 8 criterios básicos, que se detallan la Carta Normativa Núm. 2011-01.
 - ✓ Estos criterios aplican a todo tipo de producto estadístico de todo tipo de temática, y obedecen primordialmente a unas buenas prácticas mínimas en la divulgación del producto estadístico:

Los ocho (8) criterios:

1. Inscripción en el Inventario de Estadísticas
2. Información de contacto de persona responsable de los informes del producto estadístico
3. Fecha de publicación en informes del producto estadístico
4. Fechas esperadas de publicación en informes del producto estadístico
5. Información sobre cómo se puede obtener los informes del producto estadístico
6. Información sobre fuentes de información utilizadas en los informes del producto estadístico
7. Marco legal o administrativo en los informes del producto estadístico
8. Acceso por internet a los informes del producto estadístico

Ejemplo

23

24 **Persona contacto:** Margarita Rivera Molina, Analista de Evaluación y Datos Estadísticos

25 **Dirección postal:** P.O Box 195484, San Juan, PR, 00919-5484

26 **Dirección física:** Calle Quisquella #57, San Juan, PR, 00917

27 **Teléfono:** (787) 819-5555 / (787) 819-0730 extensión 3355 / 787-722-2121 extensiones 3801, 3803 y 3800.

28 **Correo electrónico:** margarita.rivera@estadisticas.pr

29 **Fecha de publicación:** 15 de diciembre, 2023

30 **Fecha esperada de publicación del próximo informe:** 15 de diciembre, 2024

Cómo obtener este informe: (1) visite la sección de Estadísticas de la página web de la Junta de Instituciones Postsecundarias (JIP) del Departamento de Estado en <http://www.agencias.pr.gov/agencias/cepr/inicio>, o en la página web del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico (IEPR) en <https://estadisticas.pr/en/inventario-de-estadisticas/integrated-postsecondary-education-data-system-ipeds>, (2) envíe su solicitud por correo electrónico a margarita.rivera@estadisticas.pr, (3) llame a uno de los teléfonos: (787) 819-5555, (4) envíe su solicitud por correo a P.O Box 195484, San Juan, PR, 00919-5484, o (5) visite las oficinas del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico en la calle Quisquella #57, San Juan, PR, 00917, entre las horas de 8:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes. El informe está disponible en los siguientes formatos electrónicos: Excel y PDF (readable). El informe no tiene costo.

31

Fuentes de información: La información presentada en este informe se recopila a través del *Integrated Postsecondary Education Data System* (IPEDS). El IPEDS es un sistema de encuestas interrelacionadas que realiza anualmente el *National Center for Education Statistics* (NCES) del Departamento de Educación Federal. Todas las instituciones de educación superior que reciben fondos federales para becas de educación bajo el Título IV tienen que proveer sus datos a través del IPEDS. A partir del año académico 2018-2019 el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico es el coordinador de IPEDS en Puerto Rico.

32

Marco legal: La *Higher Education Act* de 1965, según enmendada (20 USC 1094, Section 487(a)(17) and 34 CFR 668.14(b)(19)), requiere que toda institución que recibe fondos federales para becas de educación bajo el Título IV provea datos sobre matrícula, egresados, tasas de graduación, docencia, costos, ayudas económicas, entre otros. Sección 8, inciso g de la Ley 122, aprobada el 12 de agosto de 2018, que crea la Junta de Instituciones Postsecundaria (JIP) adscrita al Departamento de Estado (DE), indica que es responsabilidad del DE: "...requerir, recopilar y mantener datos estadísticos sobre las Instituciones de Educación y su estudiantado; disponiéndose que estas funciones podrán ser externalizadas o realizadas mediante acuerdos colaborativos con el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, el Fideicomiso de la Ciencia, Tecnología e Investigación, el Instituto de Estadísticas y/o con cualquier otra entidad pública o privada;...".

33

Muchas Gracias



Dr. Disdier

preguntas@estadisticas.pr

Tel. (787) 819-0730